



**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

En AVILA,

REUNIDOS

Don Carlos García González, en representación de LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, debidamente facultado para ello en virtud del ordenamiento vigente en materia de régimen local (en adelante LA Diputación Provincial).

D. Ricardo Bordería Orejas con DNI 00825193E en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), en virtud de escritura de apoderamiento de fecha 17 de enero de 2023 otorgado por el Notario de Madrid. D. Antonio Huerta Trolez bajo el número 76 de su protocolo e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de febrero de 2023 al tomo 41267, folio 165, e inscripción 191.

EXPONEN

PRIMERO. – Que con efecto 2020, se firmó entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio, éste tiene un plazo de vigencia de 4 años, con efecto a partir del 1 de enero de 2020 y vencimiento el 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse una sola vez y hasta un máximo de 4 años adicionales, por acuerdo unánime de las partes, que deberá ser formalizado antes de la finalización de su plazo de vigencia.

TERCERO.- Que con el fin de dar continuidad a la prestación objeto del dicho Convenio, las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo periodo de cuatro años, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRÓRROGA.

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por 4 años, del Convenio de Colaboración firmado entre LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios – A.I.E para la liquidación y recaudación de la Contribución Especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación del servicio de extinción de incendios.





DIPUTACIÓN  
DE **ÁVILA**

Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este Convenio de Colaboración se extenderán desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

**SEGUNDA.- CLÁUSULAS RESTANTES.**

El resto del contenido del Convenio quedará inalterado y vigente en sus propios términos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Diputación Provincial,

Por la GESTORA,

Fdo.: Carlos García González

Fdo: Ricardo Bordería Orejas

